

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0246-M

Quito, D.M., 26 de mayo de 2021

**PARA:** Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez  
**Director Jurídico**

**ASUNTO:** Solicitud informe técnico y legal partición.predio 416600

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1785-E, suscrito por el Dr. Mauro Álvarez, abogado de la Sr. Víctor Hugo Tello, mediante el cual solicita que la Administración Zonal La Delicia remita los informes técnico y legal, respecto a la factibilidad de partición del predio N°416600, conforme a lo dispuesto en el Art. 473 del COOTAD .

Al respecto, se adjunta al presente el Informe técnico No. 031-UZGT-2021, elaborado por la Unidad de Gestión Urbana, en el cual se incluye la información solicitada, a fin de que, en el ámbito de sus competencia y atribuciones, se emita el informe legal correspondiente

Particular que comunico para los fines pertinentes, con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Adrian Patricio Aguas Camacho  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-1785-O

Anexos:

- VICTOR TELLO ARTEAGA.pdf  
- SUMILLA DGT Y DJ (18).PDF  
- INF. TEC.031- UZGT-2021 C TECNICO particion PREDIO PH 416600-signed.pdf  
- IRM 416600\_0001.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0246-M

Quito, D.M., 26 de mayo de 2021

Accion	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Galo Renán Cruz Molina	grcm	AZLD-DGT-UGU	2021-05-25	
Aprobado por: Adrian Patricio Aguas Camacho	apac	AZLD-DGT	2021-05-26	



Documento Firmado  
electrónicamente por  
ADRIAN PATRICIO  
AGUAS CAMACHO



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL  
INFORME TÉCNICO No. 031-UZGT-2021**

En Atención al oficio N° GADDMQ-AZLD-2021-1785-O, por el cual solicita emitir un informe técnico y legal, en base a lo dispuesto en el ART.473 del COOTAD, respecto a la factibilidad para realizar la partición del predio 416600.

**ANTECEDENTES:**

Por subdivisión se entiende a la propuesta de iniciativa metropolitana o privada que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme a la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos se observará el lote mínimo y frente mínimo, establecido en la normativa vigente.

Se considera además como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Estas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.

Revisado el sistema catastral, el Informe de Regulación Metropolitana IRM, se determina lo siguiente:

- El predio 416600, se encuentra declarado bajo el régimen de PROPIEDAD HORIZONTAL, con alícuota 12.92%, por lo cual los datos de zonificación son válidos para todo el lote que conforma el condominio. La zonificación asignada es A10 (A604-50), que corresponde a un lote mínimo de 600 m2 y frente mínimo de 15 m.

En ese contexto me permito informar que el predio N°416600, **NO ES FACTIBLE** de partición por no cumplir con la zonificación respecto al lote y frente mínimo.

Atentamente



**GALO RENAN  
CRUZ MOLINA**

Arq. Galo Cruz M.  
**UNIDAD DE GESTION URBANA**



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
grande ciudad

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1000099 2021/05/28 09:56

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1705066957  
Nombre o razón social: ARTIEDA, CAJILEMA JAIME RAFAEL

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 416600  
Geo clave: 170105100180014122  
Clave catastral anterior: 1320301007001002002  
Alícuota declarada: 12.92  
Unidad de relación % declarada: 100  
Alícuota al 100%: 12.92  
Denominación de la unidad: DEP2  
Año de construcción: 2009  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 205.50 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 205.50 m2

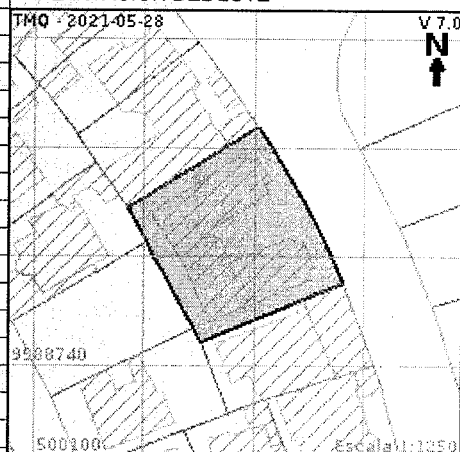
AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 48,250.54  
Avalúo de construcciones: \$ 87,107.01  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 0.00  
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00  
Avalúo comunal especial: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 135,357.55

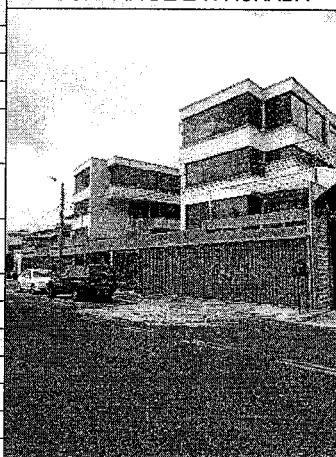
DATOS DEL LOTE GLOBAL

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 858.52 m2  
Área gráfica: 861.82 m2  
Frente total: 32.80 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 85.85 m2 [SU]  
Área excedente (+): 3.30 m2  
Área diferencia (-): 0.00 m2  
Dirección: Oe5B - N73-59  
Zona Metropolitana: LA DELICIA  
Parroquia: EL CONDADO  
Barrio/Sector: EL CONDADO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ARTIEDA CAJILEMA JAIME RAFAEL	1705066957	50	SI
2	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	1700505835	50	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el

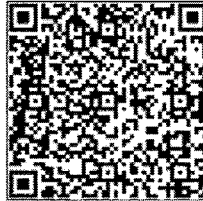
## NOTAS

presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1000099

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



## IRM - CONSULTA

### \*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

#### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1705066957  
 Nombre o razón social: ARTIEDA CAJILEMA JAIME RAFAEL

#### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 416600  
 Geo clave: 170105100180014122  
 Clave catastral anterior: 13203 01 007 001 002 002  
 Alicuota: 12.92 %  
 En derechos y acciones: SI

#### AREAS DE CONSTRUCCIÓN

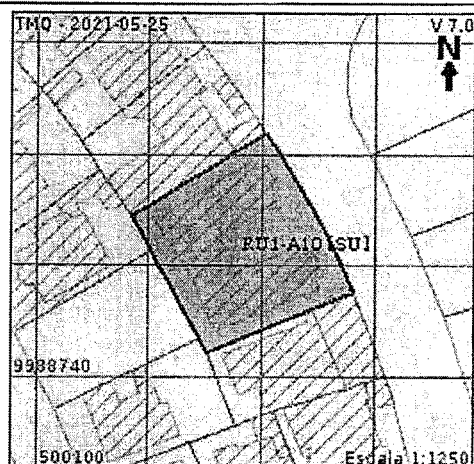
Área de construcción cubierta: 205.50 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 205.50 m<sup>2</sup>

#### DATOS DEL LOTE GLOBAL

Área según escritura: 858.52 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 861.82 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 32.80 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 85.85 m<sup>2</sup> [SU]

Zona Metropolitana: LA DELICIA  
 Parroquia: EL CONDADO  
 Barrio/Sector: EL CONDADO  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal la Delicia  
 Aplica a incremento de pisos:

### \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



### VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

### REGULACIONES

#### ZONIFICACIÓN

Zona: A10 (A604-50)7

Lote mínimo: 600 m<sup>2</sup>

Frente mínimo: 15m

COS total: 200.0 %

COS en planta baja: 50.0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

#### PISOS

Altura: 16 m

Número de pisos: 4

#### RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

### OBSERVACIONES

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.





R.G.T.  
-W. PAVARAT.  
D. J.  
DR. BEDON  
RACE ATENDEE  
PRESENTE!  
13/05/2021



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1785-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2021

Señora Magíster  
María Eugenia Pinos Silva  
**Administradora Zonal La Delicia**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, con el fin de dar cumplimiento al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, solicito a usted que en un plazo de ocho (8) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la factibilidad de partición de un predio, de acuerdo a lo solicitado por el señor Víctor Hugo Edgar Tello con su abogado patrocinador, Dr. Mauro Alvarez.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-0242-E

Anexos:

- VICTOR TELLO ARTEAGA.pdf

Copia:

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaría de Comisión**



# ESTUDIO JURÍDICO

Dr. Mauro Alvarez M.

ABOGADO

SEÑOR CONCEJAL RENE BEDON, PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:

Victor Hugo Edgar Tello Arteaga, C.C. 170050583-5, casado, mayor de edad, economista, con domicilio en la Avenida González Suárez N32-384, casa D, (anterior nomenclatura No. 1412), sector de la González Suárez de este Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, correo electrónico [vt.serviciosycomercio@hotmail.com](mailto:vt.serviciosycomercio@hotmail.com), respetuosamente comparezco y solicito:

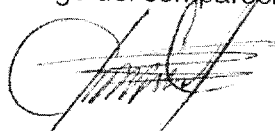
Como consta en el certificado de gravámenes conferido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito que adjunto, soy copropietario del cincuenta por ciento de los derechos y acciones del Departamento DOS-D y patio Uno del Edificio sin nombre, situado en la calle E n73-59, nomenclatura actual 352, de la Urbanización El Condado, parroquia Cotocollao, Zona Metropolitana La Delicia, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, inmueble signado con el **Número de Predio: 416600**, el mismo que va a ser objeto de un juicio de partición, toda vez que el otro cincuenta por ciento es de propiedad de la señora Eva Beatriz Gallardo Trávez, con el objeto de que un juez asigne a cada quien la cuota que le corresponde.

Lamentablemente esa demanda no será admitida por el Juez de la causa si "...no se adjunta el certificado de factibilidad requerido para proceder con el trámite de la partición...", tal cual lo dispone el COOTAD y como se han pronunciado en forma uniforme todos los jueces que han conocido en su oportunidad esta clase juicios.

Por lo expuesto, solicito a usted se digne disponer que se me conceda dicho certificado a fin de presentar la referida demanda, pero con el cumplimiento del requisito en referencia.

Designo como mi abogado al Dr. Mauro Alvarez M., a quien autorizo que me represente en este trámite y, de ser necesario, notificaciones recibiré en el casillero judicial No. 3441 y/o en el correo electrónico [dralvarezm2011@hotmail.com](mailto:dralvarezm2011@hotmail.com).

A ruego del compareciente, debidamente autorizado como su abogado defensor,

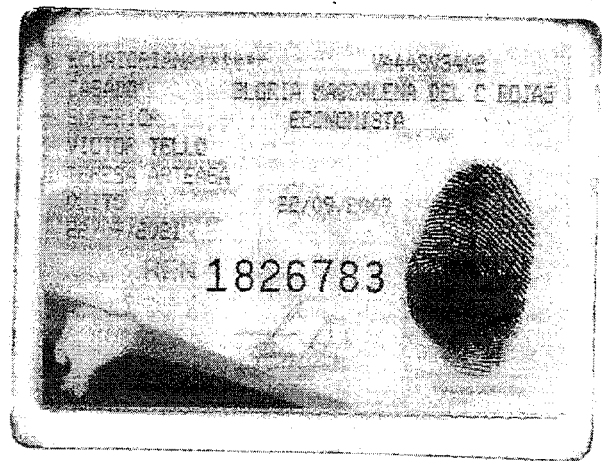


Dr. Mauro Alvarez M.  
Mat. 5898 C.A.Q.  
C.C. 170494043-5  
Teléfono: 0999718815  
Correo: [dralvarezm2011@hotmail.com](mailto:dralvarezm2011@hotmail.com)

C.I. 170493043-5

telefono 0999718815

QUITO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
GADDMQ-SGCM-20...  
RECEPCION  
Fecha: 21/05/2011 Hora: 15h29  
Nº. Hojas: - 6 hojas  
Recibido por: J. Bedon





**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

DR.  
**MAURO RAMIRO ALVAREZ MANTILLA**

CÉDULA: 1704930435  
AFILIACIÓN: 2000/08/01  
EMISIÓN: 2019/10/24  
VENCE: 2021/10/24

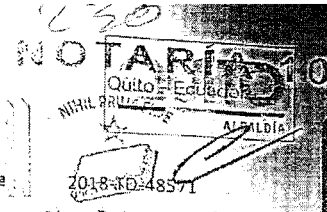


*Handwritten signature*

5898



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS  
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número del Ingreso N°: 2018-TD-48971  
 Número de Liquidación N°: 2018-TD-0189607 (A)  
 Fecha de Liquidación: 2018/10/25  
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
 NOTARIO  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Adjudicación por Remate

Que otorga: ARTIEDA CAJILEMA JAIME RAFAEL T

A favor: TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR B

Notaría: 10

Valor Contractual: 40.000,00

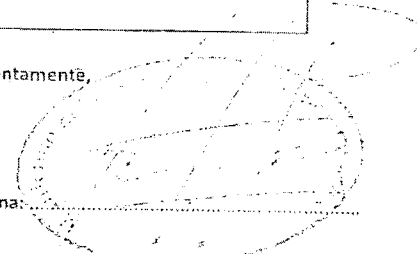
Predio:	416600	Denominación:	DET 2
Avaluo Catastral del Predio:	185475,97	Porcentaje:	50,00%
Predio:	416608	Denominación:	PAT 1
Avaluo Catastral del Predio:	5944,01	Porcentaje:	50,00%

	TRIBUTOS CAUSADOS	OBSERVACIONES
UTILIDAD:	0,00	
ALCABAL:	400,00	
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS:	222,10	

Fecha de impresión del certificado: 2018/11/15  
 Liquidador responsable: hisolorzano

Atentamente,

Firma:



DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL Dirección Metropolitana Tributaria

"El presente documento constituye una RECTIFICACION del Certificado de Pagos de Impuestos Generados en Transferencia de Dominio; emitido en base a la información constante en los registros magnéticos de esta Dirección y a la documentación presentada por el peticionario; por lo tanto, la Administración Tributaria no se responsabiliza por el mal uso o uso indebido que se dé al presente documento".

298

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 5 de Febrero de 2019 a las 22:28  
 No. Inscripción: 3695  
 Fecha de Repertorio: 1 de Febrero de 2019 a las 15:04  
 No. Repertorio: 2019008554  
 No. Tramite: 374028  
 No. Petición: 400138  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA DECIMA de QUITO  
 Tipo de Contrato: REMATE  
 Parroquias: COTOCOLLAO, COTOCOLLAO

Digitally signed by NILVER JOSE  
 AUCANCELA TIQUINCA  
 Date: 2019.02.05 22:28:50 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

## Comparecientes

TRADENTE JAIME RAFAEL ARTIEDA CAJILEMA, cédula: 1705066957, CASADO, domiciliado en QUITO, comparece por sus propios derechos. BENEFICIARIO: VICTOR HUGO EDGAR TELLO ARTEAGA, cédula: 1700505835, CASADO, domiciliado en QUITO, comparece por sus propios derechos.

## Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada del REMATE, dictado por el JAIME RAFAEL ARTIEDA CAJILEMA, CASADO protocolizado ante la NOTARIA DECIMA de QUITO, con fecha 16 de Noviembre del 2018, la misma que consta del documento adjunto -

## Antecedentes

Los cónyuges JAIME RAFAEL ARTIEDA CAJILEMA y EVA BEATRIZ GALLARDO TRAVEZ, son propietarios del Departamento número DOS-D, nivel cero punto cero coma cero treinta y seis; linderos: Norte, nueve metros cincuenta centímetros con el linderos norte de la propiedad; Sur, cuatro metros cuarenta centímetros con el espacio comunal de acceso y cuatro metros ochenta centímetros con la planta baja del pent house; este, diez metros treinta centímetros, con el departamento uno; Oeste, diez metros con la planta baja del pent house. Arriba, en veinte y ocho metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, con el espacio libre sobre el retiro lateral y sesenta y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con la planta alta del mismo departamento; Abajo, noventa y cinco metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, con el suelo natural, metros cuadrados.- Planta del nivel dos punto ochenta y ocho: Norte, trece metros, con el retiro lateral; Sur, cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con el espacio libre sobre el espacio de acceso y ocho metros cincuenta centímetros con la planta nivel dos punto ochenta y ocho del penthouse; Este, ocho metros cincuenta centímetros con el departamento uno; Oeste, en ocho metros cincuenta centímetros, planta alta penthouse; Abajo setenta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con la planta baja del mismo departamento veinte y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con la planta baja del penthouse y cuatro metros noventa y cinco centímetros cuadrados con el espacio comunal de acceso; Arriba, setenta y cinco metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con la planta del nivel cinco punto setenta y seis del penthouse y veinte y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con el espacio libre del retiro posterior.- Area, doscientos cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- Alicuota doce punto noventa y dos por ciento.- y el Patio número UNO, linderos: Norte, cinco metros con los garajes uno y dos; Sur, cinco metros con el espacio de acceso al conjunto; Este, cuatro metros ochenta centímetros con la calle E; Oeste, cuatro metros ochenta centímetros con el muro de contención; Abajo, veinte y cuatro metros cuadrados con el suelo natural; Arriba, siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados con el departamento uno y diez y seis metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados con el espacio sobre el retiro frontal.- Area veinte y cuatro metros cuadrados.- Alicuota uno punto cincuenta y uno por ciento, que forma parte del Edificio ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges Economista Manuel María Jaramillo Yáñez y Enid Yolanda Suasnavas Vallejo de Jaramillo según escritura otorgada el once de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jorge Machado inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, habiendo éstos adquirido por compra al Quito Tennis y Golf Club, el seis de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año. La Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, se halla inscrito el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro

## Objeto

VISTOS: Agréguese el escrito que antecede.-Una vez que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que calificó las posturas presentadas dentro del presente juicio, procede realizar la adjudicación correspondiente, consecuentemente, de conformidad con el Art. 463 del Código de Procedimiento Civil se ADJUDICA a favor del señor VICTOR HUGO TELLO ARTEAGA, por la suma de CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD 40 000.00) de contado, el 50% de los derechos y acciones el inmueble ubicado en la Provincia de Pichincha D.M. de Quito, parroquia Cotocollao, sector Urbanización El Condado, Edificio Sin Nombre, Departamento DOS-D y patio Uno calle E n73-59, nomenclatura actual 352, LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES DEL DEPARTAMENTO: NORTE: 9,50 mts. Con linderos norte de la propiedad, SUR: 4,40 mts. Con espacio comunal de acceso, 4,80 mts, con planta baja penthouse, ESTE: 10,30 mts. Con departamento uno, OESTE: 10,00 m2. Con planta baja del penthouse, ARRIBA: 28,20 m2 con espacio libre sobre retiro lateral, 67,20 m2 con planta alta del mismo



